

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUBILLA****PRESUPUESTO GENERAL 2020**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio DE 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos8.700	Gastos de personal22.600
Tasas y otros ingresos11.800	Gastos en bienes corrientes y servicios39.150
Transferencias corrientes16.000	Transferencias corrientes1.100
Ingresos patrimoniales46.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS82.600	Inversiones reales15.610
	Transferencias de capital4.140
	TOTAL GASTOS82.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral.

1.1.- Peón, 1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubilla, 13 octubre de 2020.– El Alcalde, Roberto Martí Gómez.

1972

BOPSO-129-13112020